

CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO BOMBA DE INSULINA

En la ciudad de Montevideo, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre: Fondo Nacional de Recursos, en adelante “el comodante”, con domicilio en La Cumparsita 1373 piso 6 y7, Montevideo, y _____ por la otra, _____, C.I._____, en adelante “el comodatario” (usuario/ padre/ madre/ tutor/ curador/ responsable legal), con domicilio en _____, se conviene el presente contrato de comodato, el que quedará sujeto a las presentes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: OBJETO: El Fondo Nacional de Recursos entrega al comodatario y este recibe, un sistema de infusión continua de insulina, accesorios e insumos para su utilización para el usuario_____, C.I._____, N° FNR _____.

SEGUNDA: USO EXCLUSIVO Y CUIDADO: Dicho dispositivo será utilizado única y exclusivamente por el usuario al que ha sido designado, y se compromete desde ya a su correcto cuidado.

TERCERA: DECLARACION: El comodatario declara conocer y aceptar la normativa de cobertura del Fondo Nacional de Recursos para la Bomba de Infusión continua de Insulina. Que, en tal sentido, recibe una Base de la bomba Nano Touch Care Medtrum con PDM más cable y cargador de PDM así como un Transmisor Nano Touch Care Medtrum.

Por otra parte, el paciente recibirá mensualmente los siguientes insumos: 10 unidades de reservorio parche descartables y 3 sensores de glucosa.

- El soporte técnico del dispositivo es responsabilidad del proveedor, Medcore.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

- a) Cuidar y mantener el dispositivo, sus accesorios e insumos;
- b) Utilizarlo conforme al uso legítimo autorizado;
- c) Restituirlo en las mismas condiciones en que la recibió, salvo el deterioro natural por el uso.

Deberá asimismo realizar denuncia policial en forma inmediata en caso de hurto o rapiña del mismo, enviando copia de la misma al FNR.

QUINTA: TERMINO DE DURACIÓN: La duración del comodato quedará condicionada al tratamiento con este sistema mediante la cobertura financiera del FNR. En caso de suspensión, o radicación del usuario fuera del país, deberá hacerse entrega del dispositivo, así como los accesorios y material de infusión que no haya sido utilizado.

SEXTA: COMUNICACION Y DEVOLUCIÓN: Cualquier modificación a lo declarado en este comodato, en especial las situaciones establecidas en la cláusula anterior, deberán ser comunicadas fehacientemente a la institución de salud a la que pertenece el usuario y al Fondo Nacional de Recursos. Asimismo, deberá efectuarse la entrega del dispositivo e insumos al proveedor.

SÉPTIMA: El comodatario acepta las condiciones establecidas, y declara conocer que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas puede dar lugar a las acciones legales correspondientes.

De conformidad y para constancia, firma dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en su poder con el comprobante de recibido del Fondo Nacional de Recursos.

Firma

Aclaración

C.I.